



NOTA DE POLÍTICA N° 2

OBRAS POR IMPUESTOS: MECANISMO PARA FACILITAR EL CIERRE DE BRECHAS DE SERVICIOS EN EL PERÚ

Sergio Salinas Rivas

Sergio Salinas Rivas (Lima, 1964), es Profesor de la Maestría en Regulación de Servicios Públicos y Gestión de Infraestructuras de la Escuela de Gestión Pública de la Universidad del Pacífico y Socio Fundador del Estudio Sergio Salinas Rivas Abogados. Asimismo, es Presidente del Tribunal de Solución de Controversias del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN). Abogado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Máster en Derecho de la Universidad de Yale y Máster en Economía de la Universidad del Pacífico. Sus temas de investigación involucran la regulación de infraestructuras, competencia y finanzas corporativas.

Resumen Ejecutivo

El Perú enfrenta importantes brechas de infraestructura que afectan a buena parte de la población. La Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional (AFIN) ha estimado dicha brecha en más de US\$160,000 millones, lo cual equivale a casi 80% del PBI nacional (AFIN: 2015). Frente a esta situación, el mecanismo de Obras por Impuestos (Oxi), una de las principales innovaciones de política pública implementadas en los últimos años en el Perú, aparece como una herramienta útil para llevar adelante proyectos de inversión pública, superando los problemas que actualmente enfrenta la contratación pública tradicional.

En el presente análisis se identifican las ventajas, desventajas y riesgos del mecanismo de Oxi aplicado en el Perú desde hace cerca de ocho años y se formulan algunas recomendaciones orientadas a potenciar su aplicación como instrumento para dinamizar la inversión pública en todos los niveles de gobierno.

1. El problema por resolver: los bajos niveles de ejecución de la inversión pública

Una de las principales debilidades del Estado Peruano está relacionada con la poca capacidad de ejecución de la inversión pública que tienen las diversas entidades que lo conforman. De acuerdo a la información disponible en el Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en el 2016, el porcentaje de inversión pública ejecutado fue de 68.4% mientras que en el 2015 y el 2014 fue de 78.4% y 78.3%, respectivamente.

Cuadro N° 1

Ejecución de la inversión pública a escala nacional (En %)

Año	Total
2014	78,3%
2015	78,4%
2016	68,4%

Fuente: MEF

Esta debilidad, enfrentada en todos los niveles de gobierno, se manifiesta en los siguientes aspectos: i) ausencia de criterios técnicos en la identificación y selección de los proyectos de inversión pública (PIP); ii) deficiencias en la elaboración de los estudios de preinversión y de inversión; iii) demoras notorias en los plazos de ejecución de los proyectos; iv) incrementos sustanciales en el costo total de la obra con respecto a lo presupuestado originalmente; y v) numerosas disputas con los contratistas, inclusive a nivel arbitral.

Esta situación tiene un impacto importante en el desempeño económico del país y en el bienestar del ciudadano, en tanto no solo retrasan la ejecución de obras requeridas para mejorar la calidad de vida de la población y la competitividad del país (camino vecinales, centros de salud, pistas y veredas, redes de telecomunicaciones, electrificación rural, agua y desagüe, instituciones educativas, etcétera), sino también porque generan costos adicionales e innecesarios de distinta índole que encarecen aún más la provisión de bienes y servicios en el país (eventuales sobrevaluaciones, proliferación de trámites administrativos costosos o innecesarios, recursos destinados a la solución de controversias, tiempos muertos adicionales, entre otros), en adición a la falta de la infraestructura misma.

2. Una alternativa de solución: el mecanismo de obras por impuestos (Oxl)

2.1 ¿En qué consiste este mecanismo?

El mecanismo de Oxl impulsa la ejecución de PIP con la participación del sector privado, a partir de la suscripción de convenios conforme a los cuales la empresa privada puede financiar y ejecutar proyectos priorizados por las respectivas entidades del Estado, en armonía con sus políticas y planes de desarrollo, con cargo a su futuro impuesto a la renta. La empresa privada recupera el monto invertido mediante la emisión, por parte del MEF, de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local o Nacional (CIPRL) que tienen efecto cancelatorio contra el pago del impuesto a la renta resultante a cargo de la empresa (Salinas 2015).

Para el MEF, este mecanismo es una herramienta importante para reducir la brecha de infraestructura existente en el país, mediante un trabajo de la mano entre el sector privado y el sector público (MEF s.f., IPE 2013 y PROINVERSION 2016).

Las principales características del mecanismo de Oxl son las siguientes:

1. Los PIP por ejecutar deben contribuir a cerrar la brecha de infraestructura y servicios en la zona y línea de intervención respectiva, de conformidad con el sistema Invierte.pe, de reciente creación.
2. El PIP se adjudica a la empresa privada interesada vía concurso público, al que se presenta asociada con un constructor seleccionado por ella.
3. La empresa privada financia y ejecuta la obra con sus propios recursos, adelantando el pago de su futuro impuesto a la renta.
4. Una vez culminada la obra (o acreditado su avance) y expedidos los certificados de calidad y recepción de la obra, el MEF emite el CIPRL a favor de la empresa privada con cargo a las cuentas de la autoridad local.
5. La empresa privada puede utilizar el CIPRL para cancelar anualmente hasta el 50% de su impuesto a la renta anual, hasta que se agote el CIPRL, o puede transferirlo libremente.
6. En el caso de los Gobiernos subnacionales, el MEF descuenta de las transferencias futuras (hasta diez años) a los gobiernos nacionales, por concepto de canon o de otros ingresos aplicables al mecanismo Oxl, los montos pagados a la empresa privada, sin intereses (PROINVERSION s.f.).
7. El mecanismo Oxl se rige por las reglas y los procedimientos específicos fijados en la ley de la materia.

2.2 ¿Por qué se crea el mecanismo de Oxl? Sus orígenes

El mecanismo Oxl nace para atender las debilidades mostradas, principalmente, por los Gobiernos subnacionales en la gestión de la inversión pública. Así, durante la segunda mitad de la década anterior, los recursos de los Gobiernos subnacionales disponibles para inversión (que incluyen, entre otros, el Fondo de Compensación Municipal, el canon y sobrecanon aplicables a la explotación de recursos naturales y las regalías) fueron muy significativos, en buena medida por los altos precios de los minerales de exportación del país. En el 2007, por ejemplo, los gobiernos municipales recibieron S/ 4.967 millones por estos conceptos y los gobiernos regionales, S/ 1.837 millones. En el 2008, los gobiernos municipales recibieron S/ 5.656 millones y los gobiernos regionales, S/ 2.736 millones.¹

Sin embargo, como se muestra en el Cuadro N° 2, los niveles de ejecución de los recursos públicos destinados a inversión eran notoriamente bajos en dichos niveles de Gobierno: solo se gastaba alrededor de la mitad del presupuesto para inversión pública.

Cuadro N° 2

Ejecución de la inversión pública en regiones y municipios (En %)

Año	Gobiernos Regionales	Gobiernos Locales
2007	49,8%	42,5%
2008	47,9%	55,2%

Fuente: MEF

De otro lado, algunos estudios señalan que la calidad de la inversión pública ejecutada también era discutible, incluso en el ámbito del Gobierno central, por la existencia de diversos problemas técnicos en el diseño y la ejecución de los presupuestos públicos (Machicao, Barra y Andrade 2009).

Es decir, el Perú enfrentaba un escenario de abundancia de recursos disponibles para inversión combinado con necesidades significativas para la reducción de la pobreza, pero, a la vez, muy baja capacidad de gestión de la inversión pública.

Igualmente, las empresas privadas vinculadas a la explotación de recursos naturales (mineras, principalmente) enfrentaban fuertes tensiones sociales, derivadas de la situación de pobreza existente en las poblaciones aledañas a sus proyectos. Estas eran paliadas, aunque de manera insuficiente, por las propias empresas por medio de programas de responsabilidad social, bajo el esquema de aportes voluntarios, puesto en marcha en el año 2006 por el gobierno de turno (Glave y Ávila 2014).

En este contexto, el Gobierno de entonces decide impulsar la participación privada en la inversión pública a partir del mecanismo Oxl, mediante la emisión, en el año 2008, de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (Ley Oxl). El mecanismo creado por la Ley Oxl ofrece la ventaja, especialmente atractiva para las empresas dedicadas a la explotación de recursos naturales, que pueden complementar o redireccionar (o eventualmente sustituir) sus programas voluntarios de responsabilidad social con programas Oxl en las localidades donde operan. La inversión de carácter social en las áreas de influencia de sus proyectos puede ser también financiada con cargo a sus impuestos, además de sus recursos propios. No es extraño, pues, que buena parte de las principales empresas involucradas en la ejecución de proyectos bajo este mecanismo sean empresas mineras.

¹ Información recogida del Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

NOTA DE POLÍTICA N° 2

OBRAS POR IMPUESTOS: MECANISMO PARA FACILITAR EL CIERRE DE BRECHAS DE SERVICIOS EN EL PERÚ

Hoy en día, de acuerdo con la información publicada en la página web de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), el mecanismo es utilizado por más de 65 empresas, muchas de ellas no vinculadas a industrias extractivas como bancos, compañías de seguros e industrias de consumo masivo y se ha expandido al Gobierno central, y prácticamente a todos los sectores de la economía nacional.

Cuadro N° 3

Empresas que utilizan el mecanismo de Oxl por rubro (2016)

Recursos naturales	21
Servicios financieros	6
Consumo masivo	7
Otros	43

Fuente: PROINVERSIÓN

2.3 Resultados alcanzados por el mecanismo de Oxl

A la fecha, los resultados del mecanismo de Oxl son alentadores. Luego de un inicio flojo en 2008, probablemente asociado a un periodo de reconocimiento y aprendizaje, en 2011 se observa un incremento notorio de la inversión comprometida por este mecanismo, a partir de un conjunto de modificaciones legales tendientes a mejorar su operatividad y alcances.

i. Monto ejecutado de inversión pública acumulado

Como se observa en el Cuadro N° 4, la inversión acumulada excede los S/ 2.600 millones y cubre 20 de las 25 regiones del país, y casi todos los sectores de infraestructura.

Cuadro N° 4

Inversión pública ejecutada por el mecanismo de Oxl (2009-2016)
(En millones de S/)

Año	Monto
2009	6.0
2010	10.3
2011	287.7
2012	181.3
2013	486.2
2014	651.2
2015	300.2
2016	714.0
Total	2636.9

Fuente: PROINVERSIÓN

Es también probable que el incremento de la inversión ejecutada por este mecanismo, a partir del año 2011, tenga alguna relación con la finalización del programa de aportes voluntarios de las empresas mineras, ocurrido ese mismo año².

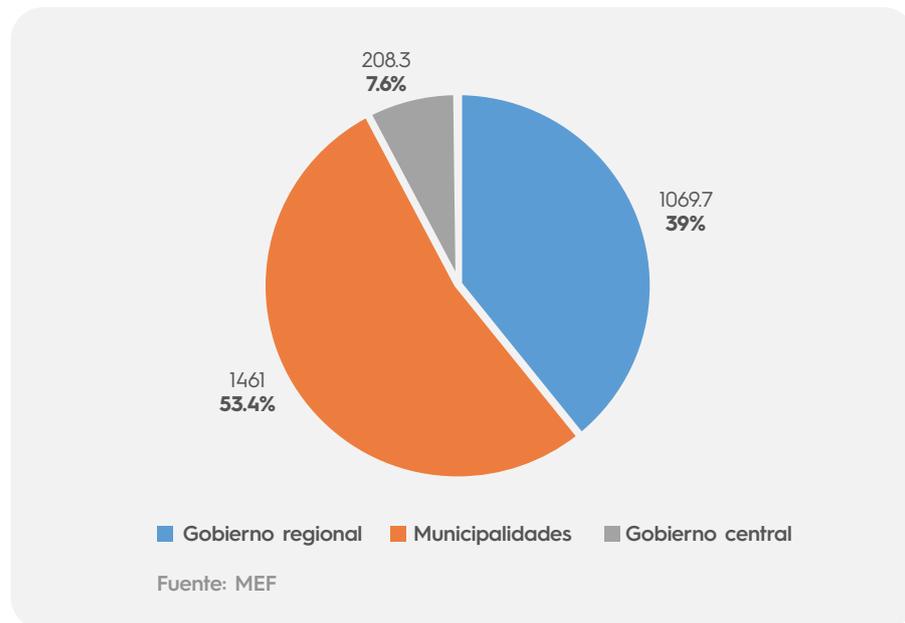
² De acuerdo con PROINVERSIÓN, 3 de las 6 empresas privadas que participaron el 2011 en proyectos de Oxl eran empresas mineras, las cuales explicaron, además, S/ 185 millones del total de S/ 287 millones adjudicados ese año bajo este mecanismo.

ii. Uso del mecanismos de Oxl por niveles de Gobierno

Hasta el año 2014, solo los Gobiernos subnacionales podían utilizar este mecanismo, con cargo a sus ingresos por concepto de canon y sobrecanon provenientes de la explotación de recursos naturales ubicados en sus jurisdicciones, regalías y otros. Como se observa en el Gráfico N° 1, casi todos los sectores del Gobierno nacional lo han aplicado.

Gráfico N° 1

Monto ejecutado de inversión pública bajo el mecanismo Oxl, según nivel de Gobierno (al 16 de febrero de 2017)
(En millones de S/. y en porcentajes)



Es muy probable que esta distribución cambie de modo sustantivo desde 2017 en adelante, si se tiene en cuenta el impacto de los programas de inversión en infraestructura del Ministerio de Educación (MINEDU), del Ministerio de Agricultura (MINAGRI) y de otros sectores que se encuentran en etapa de estructuración.

3. Principales ventajas y limitaciones del mecanismos de Oxl

3.1 Las ventajas

i. Financiamiento y aceleración de la inversión pública

Bajo la modalidad de contratación pública ordinaria, las entidades públicas deben pagar las obras al momento de su ejecución. Esto implica una restricción financiera significativa, en particular, en localidades de bajos niveles de ingresos disponibles para inversión. En cambio, el mecanismo Oxl permite que la obra pública pueda financiarse con el flujo futuro de ingresos tributarios provenientes de transferencias del Gobierno central a estas entidades o Gobiernos subnacionales, establecidas por ley hasta en diez años.

Esta dinamización de la inversión pública, vía Oxl, tiene también un impacto positivo en la generación de empleo, directo e indirecto, en la zona de intervención. El Instituto Peruano de Economía (IPE) no descarta un efecto positivo sobre el empleo, ya sea en la etapa de construcción o, posteriormente, en la etapa de operación y mantenimiento de la obra (IPE 2013).

ii. Ahorros en costos y tiempos

Otra ventaja de este mecanismo de colaboración entre la empresa privada y el Estado es la posibilidad de generar ahorros en el tiempo y los costos asociados a la ejecución de los proyectos. En el caso peruano, no existe aún un estudio comparativo entre los resultados de la obra pública versus el mecanismo de Oxl en estos aspectos. Sin embargo, la experiencia internacional disponible para el caso de las asociaciones público-privadas (APP, esquema que también involucra la participación del sector privado en la ejecución de las obras) parece avalar estas estimaciones. Por ejemplo, en el Reino Unido, el porcentaje de obras ejecutadas a tiempo bajo la contrata pública ordinaria es de 30%, comparado con el 80% bajo el mecanismo APP. En Corea del Sur, el ahorro en tiempo (plazo de ejecución de las obras) al usar APP se estima en 8,5% y el ahorro en costos, en 72% (MINEDU 2016).

En relación con los ahorros en tiempos, la mayor velocidad en la ejecución bajo el mecanismo de Oxl proviene de los menores requisitos y trabas burocráticas asociados a un procedimiento más expeditivo y simplificado, en comparación con la contratación pública ordinaria. En efecto, la adjudicación y ejecución de PIP bajo el mecanismo de Oxl no se rigen por las normas generales de contratación pública, sino por una norma especial, que agiliza diversos pasos.

Es muy probable que estos menores pasos o requisitos en el procedimiento aplicable se traduzcan en ahorros en tiempos.

Cuadro N° 5

Comparación del procedimiento de Oxl versus obra pública

Ley de Oxl	Ley de Contrataciones del Estado (LCE)
Contrato de obra empresa privada y contratista se rige por ley privada.	Contrato de obra se rige por LCE.
Selección del supervisor en paralelo.	Selección del supervisor es posterior.
Adjudicación directa, si no hay otros postores.	Desierto. Nuevo concurso.

Fuente: Ley de Oxl y LCE

En relación con los ahorros en los costos de ejecución de la obra, la experiencia reciente de utilizar el mecanismos de Oxl parece mostrar que existen pocos casos de solicitudes de valorizaciones de adicionales de obra³, más usuales en la contratación pública general, aunque es frecuente el reajuste del costo de las obras al momento de la elaboración del expediente técnico. Cabe advertir que este reajuste es también frecuente en la contratación privada, si se tiene en cuenta que el expediente técnico ya considera todas las variables particulares que cada obra específica debe asumir (topografía, trazo definitivo, disponibilidad de materiales en las cercanías, acceso y transporte, restricciones administrativas o climáticas, etcétera), no disponibles al momento de la elaboración del estudio de preinversión.

³ Aunque es necesario un estudio comparativo entre la contratación vía Oxl y la contratación pública ordinaria.

Además, la debilidad técnica de los estudios de preinversión efectuados por los Gobiernos subnacionales registrados en el SNIP es una problemática ya conocida, razón por la cual no debe sorprender los ajustes en el expediente técnico, así como las demoras en la etapa de ejecución. Si se considera la experiencia concreta del caso peruano, es recomendable comparar el costo total final de la obra pública bajo ambos mecanismos, y no las diferencias en los estudios de preinversión o los de inversión.

No se cuenta todavía con estudios comparativos entre la contratación bajo los mecanismos de Oxl y la contratación pública ordinaria en el Perú.

iii. Impacto en la calidad de la obra pública

La calidad de la obra pública puede medirse desde dos ángulos: la calidad de la selección y priorización del proyecto por ejecutar (en términos de los beneficios generados a la población beneficiaria), y la calidad de la construcción realizada (costos, materiales por usar, consideraciones técnicas aplicables a cada obra). En el caso peruano, se puede advertir lo siguiente⁴: i) muchas empresas privadas han considerado preferible efectuar de manera directa el estudio de preinversión, en tanto la ley permite que este gasto se agregue al costo de la obra y se recupere vía CIPRL, a fin de garantizar la calidad de la inversión por realizar; ii) el mecanismo contempla dos certificaciones por terceros de la calidad de la construcción, antes de la emisión del CIPRL, una conformidad de obra y una conformidad de calidad de obra, a cargo de empresas supervisoras. En comparación, la contratación pública solo exige la recepción de obra para efectuar la liquidación de la construcción.

No se conocen casos de mala ejecución de las obras bajo el mecanismo Oxl. En tanto la reputación de la empresa privada (por lo general, independiente de la empresa contratista) está en juego al adjudicarse la obra, existe un incentivo para controlar la calidad y el costo del trabajo que realizará el contratista.

3.2 Los riesgos

i. Confusión con la responsabilidad social empresarial (RSE)

Algunos autores han expresado su preocupación por una eventual confusión entre el interés privado y el interés público en este tipo de mecanismos. León Castro (citado por Osore, 2014) sostiene que las empresas mineras invierten en proyectos de carácter social en sus zonas de influencia para controlar el impacto de un proyecto específico, en función de sus intereses privados; sin embargo, ello no responde necesariamente a una visión o enfoque de desarrollo territorial de una provincia. Además, advierte la existencia de un peligro: que el mecanismo de Oxl termine financiando las áreas de relaciones comunitarias de las empresas mineras y no el plan de desarrollo de la localidad.

Glave y Ávila (2014) comparten la misma preocupación, y resaltan el hecho de que no corresponde considerar como parte de la RSE las obras ejecutadas con cargo al impuesto a la renta de las empresas, pues se trata de recursos públicos. Es probable que a la expiración del régimen de aporte voluntario de las empresas mineras en el 2011, conforme al cual las empresas podían suscribir convenios para ejecutar obras de interés público con las entidades del Estado, algunas empresas mineras hayan considerado una buena opción utilizar el mecanismo de Oxl como parte de sus programas de RSE. Sin embargo, se puede advertir que ello por sí mismo no afecta las bondades del mecanismo de Oxl, mientras que, por otro lado, la concordancia de los proyectos financiados con los objetivos públicos está prevista en las actuales normas de este mecanismo y de las reglas aplicables a cualquier proyecto de inversión pública.

⁴ Con cargo a la realización de un estudio comparativo específico.

ii. Selección y priorización de los PIP

El impacto del mecanismo de Oxl depende, sin duda, de la calidad de los PIP ejecutados; vale decir, el beneficio social generado por estos proyectos debe ser positivo y superior a otros proyectos alternativos que podrían ejecutarse con los mismos recursos. Esta regla, es exigible a cualquier PIP, de manera independiente de la modalidad de ejecución escogida. Al respecto, la experiencia en el uso de este mecanismo en el Perú muestra dos problemas, principalmente: a) la baja calidad de los estudios de preinversión; y b) la influencia política en la decisión adoptada por la entidad pública, en particular en los Gobiernos subnacionales.

Sin duda, éste es uno de los aspectos que debe ser materia de especial preocupación para el Estado.

iii. Burocratización de la gestión de los proyectos

La eficacia del mecanismo depende, en última instancia, de que la empresa privada recupere, en el momento adecuado, el monto invertido en la obra. Para ello, es necesario que el procedimiento aplicable al mecanismo sea seguro, sencillo y rápido. Al respecto, a lo largo del tiempo se han ido detectando y corrigiendo las posibles deficiencias y riesgos, muchas de ellos mediante modificaciones legales. En la actualidad, el mecanismo funciona sin mayores complicaciones, naturalmente con las contingencias y dificultades ordinarias de la actividad por realizar.

4. Recomendaciones de mejora al mecanismo de Oxl**i. Empaquetamiento de proyectos en las zonas rurales**

El mecanismo de Oxl puede ayudar a reducir fuertemente las brechas de infraestructura y servicios en las zonas rurales del país, en plazos relativamente cortos, si se promueven paquetes bien diseñados de proyectos ubicados en la misma zona geográfica y bajo la misma línea de intervención.

Ello permite generar ahorros en los costos de gerenciamiento y maximizar el impacto de la intervención, haciendo a la vez más atractiva la participación del sector privado. Por ejemplo, se puede diseñar paquetes de proyectos rurales en el sector agua (o en electrificación rural) por provincias, de manera que se ejecuten en simultáneo, maximizando el impacto sobre los indicadores de resultados. La medición se puede efectuar mediante la comparación con una línea de base.

ii. Costos de operación y mantenimiento

Una debilidad actual del mecanismo de Oxl es que no permite la recuperación de los costos de operación de la infraestructura construida, lo que afecta con severidad la sostenibilidad de la obra. A diferencia de las APP, en el caso de las Oxl solo se incluye esta posibilidad, tímidamente y bajo un horizonte temporal de un año, en el sector agua. Teniendo en cuenta que las propias normas de inversión pública reconocen que los costos de operación forman parte de los costos del proyecto, no se entiende el porqué de esta restricción para el caso de Oxl. En vista del tamaño promedio de los proyectos en las zonas rurales, esta regla tiene un carácter regresivo: mientras vía APP se puede cofinanciar la operación de infraestructura en zonas típicamente urbanas (aeropuertos, carreteras, puertos), en las zonas rurales donde no es factible ejecutar APP (por el monto mínimo exigido por ley) no hay forma de cofinanciarlo. Vale decir, las comunidades beneficiarias deben ver la forma de financiar este gasto, sea mediante cargo al usuario o mediante financiamiento del Gobierno nacional o subnacional.

iii. Ampliación a todos los sectores y fondos disponibles

No existe razón alguna para limitar el uso de este mecanismo en algún sector o por monto. Asimismo, este mecanismo, en tanto es una alternativa a la contratación pública ordinaria, debe estar disponible para ser utilizado en relación con cualquier fondo disponible para inversión, sea en el nivel de Gobierno central o subnacional.

iv. Reconocimiento de la totalidad de los gastos incurridos por la empresa privada

El gerenciamiento de los proyectos por ejecutarse, bajo el mecanismo de Oxl, implica destinar recursos significativos de la empresa privada a esta tarea: autorizaciones administrativas; negociaciones con el contratista; coordinaciones con el supervisor de la obra; coordinaciones con el MEF, con la Contraloría General de la República (CGR) y con las propias entidades, que deben ser plenamente reconocidos en el costo total del proyecto. Esos costos son ahorrados a la entidad, en tanto este trabajo lo hace la empresa privada; y, por otro lado, la empresa privada no participa en calidad de concesionario o inversionista, con una expectativa de lucro, sino como un contribuyente que también tiene la opción de pagar su impuesto a la renta en dinero. No hay, pues, razón para que el Estado no reconozca los gastos asociados a la implementación de proyectos bajo este mecanismo, aun más, si permite mejorar la eficiencia del propio Estado.

Bibliografía

Agencia de Promoción de la Inversión Privada-Perú (2016). La forma más eficiente de ejecutar proyectos de inversión pública con participación de la empresa privada. [En línea]. <http://www.obrasporimpuestos.pe/RepositorioAPS/0/0/JER/PUBLICACIONES/file/05_04_16/La%20forma%20mas%20eficiente%2003_16.pdf>.

Agencia de Promoción de la Inversión Privada-Perú (2015). Memoria. Obras por impuestos. Historias emblemáticas de desarrollo y progreso. [En línea]. <http://www.obrasporimpuestos.pe/RepositorioAPS/0/0/JER/PUBLICACIONES/file/16_06_15/Memoria_Obras_por_impuestos%20vf.pdf>.

Agencia de Promoción de la Inversión Privada-Perú (s.f.). 10 de junio de 2016. <<http://www.obrasporimpuestos.pe/0/0/modulos/JER/PlantillaStandard.aspx?ARE=0&P-FL=0&JER=24>>.

Balcázar, Rosa Ana (2014). Obras por impuestos Made in Peru: el poder de los tributos sobre la inversión pública y la reputación. [En línea]. Informe. Lima: d+i Llorente & Cuenca. <http://www.desarrollando-ideas.com/publico/140915_dmasi_Informe_especial_Obras_por_impuestos_Made_in_Peru.pdf>.

Banco de Crédito – BCP (s.f.). “Obras por impuestos”. BCP-Responsabilidad social. <http://responsabilidadsocialbcp.com/internas_obras.html>.

Bonifaz, José Luis, Urrunaga, Roberto, Aguirre, Julio y Urquiza, César (2015). Un plan para salir de la pobreza: Plan Nacional de Infraestructura 2016-2025. Lima: AFIN.

Chávez, Marco (2015). “Obras por impuestos”. Conexionesan. 24 de junio. <<http://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2015/06/24/obras-por-impuestos/>>.

El País (2015). “Sugieren replicar en Colombia modelo de ejecutar obras por impuestos”. El País.com.co. 25 de setiembre de 2015. <<http://www.elpais.com.co/elpais/economia/noticias/sugieren-replicar-colombia-modelo-ejecutar-obras-por-impuestos>>.

Frías, Iván (2015). "Obras por impuestos una alternativa para la inversión". Gan@Más, marzo. <<http://www.ey.com/PE/es/Newsroom/Newsroom-AM-obras-impuestos-alternativa-inversion>>.

Glave, Marisa y Ávila, Gustavo (2014). "¿Responsabilidad social o fondos públicos? Del aporte voluntario a obras por impuestos, o un camino hacia la privatización de lo público". Propuesta Ciudadana. Nota de Información y Análisis, (5). <<http://www.propuestaciudadana.org.pe/sites/default/files/publicaciones/archivos/NIA%20FINAL%205-.pdf>>.

Instituto Peruano de Economía - IPE (2013). "Comentario diario. Obras por impuestos". IPE. <<http://www.ipe.org.pe/content/obras-por-impuestos>>.

KPMG (2014): "Obras por impuestos, mecanismo que enlaza responsabilidad social con inversión pública. <https://www.kpmg.com/PE/es/IssuesAndInsights/sala-de-prensa/articulos-opinion/Documents/13-11-2014-OxI-mecanismo-que-enlaza-responsabilidad-social-inversi%C3%B3n-publica.pdf>

Machicao, José Carlos; Barra, Arturo y Andrade, Raúl (2009). Evaluación independiente de diseño y ejecución del Programa Agua para Todos. Lima: MEF

Ministerio de Economía y Finanzas (s.f.). "Obras por impuestos". MEF. 10 de junio de 2016. <https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=3976&Itemid=101931&lang=es>.

Ministerio de Educación (2016). Mecanismos de participación público privada para la inversión en educación. <http://www.minedu.gob.pe/p/pdf/presentacion_infraestructura.pdf>.

Ministerio de Educación (s.f.a). "Infraestructura - Obras por impuestos". Ministerio de Educación. 10 de junio de 2016. <http://www.minedu.gob.pe/p/obras_por_impuesto.php>.

Ministerio de Educación (s.f.b). "Mapa de obras por impuestos". <<http://sigmed.minedu-gob.pe/snip/>>.

Osores, María (2014). "Obras por impuestos: ¿es un mecanismo eficiente?". Semana Económica, 21 de noviembre. <<http://semanaeconomica.com/articulo/legal-y-politica/marco-legal/148739-obras-por-impuestos-es-un-mecanismo-eficiente/>>.

Programa Nacional de Infraestructura Educativa (2014). Informe de gestión del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (Periodo setiembre - diciembre). [En línea]. <<http://www.pronied.gob.pe/wp-content/uploads/Informe-de-Gestión-2014.pdf>>.

Programa Nacional de Infraestructura Educativa (s.f.). Página web. 10 de junio de 2016. <<http://www.pronied.gob.pe/>>.

Propuesta Ciudadana y OXFAM (2015). Obras por impuestos: posibilidades y riesgos. Propuesta Ciudadana. <<http://www.propuestaciudadana.org.pe/sites/default/files/publicaciones/archivos/Cartilla%20OxI.pdf>>

Salinas Rivas, Sergio (2015). "Obras por impuestos: cuellos de botella y propuesta de mejoras". Revista Derecho y Sociedad, (45), pp. 273-287.

Trapunsky, Keren (2015). "Comprometidos con el desarrollo a través de Obras por impuestos". Backus. <<http://backus.pe/comprometidos-con-el-desarrollo-a-traves-de-obras-por-impuestos/>>.

Volcan Compañía Minera – Volcan (s.f). "Obras por impuestos". Volcan. <<http://www.volcan-com.pe/responsabilidad-social/obras.php>>.

La Escuela de Gestión Pública de la Universidad del Pacífico (EGP)

La EGP tiene como objetivo contribuir con la mejora de la gestión pública en nuestro país, a través de la formación de funcionarios en el diseño, formulación, implementación y evaluación de políticas, programas y proyectos de alta rentabilidad económica y social; el asesoramiento de iniciativas de los agentes que estén involucrados en la toma de decisiones públicas; y el desarrollo de investigación y consultoría aplicada. Todo ello en el marco de una cultura ética y responsable.

Escuela de Gestión Pública (EGP) Universidad del Pacífico

Jr. Sánchez Cerro N° 2050 - Jesús María, Lima, Perú
Teléf: (+51) 1 219-0100
<http://www.up.edu.pe/egp>
informesegp@up.edu.pe